LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.312)

- **Artículo 1º:** Prohíbase el tránsito de automotores los días Sábados desde las 13.00 Hs. hasta las 22.00 Hs., y los días Domingo desde las 7 hs. a las 22 hs., por calle Chacabuco desde Montevideo a 3 de Febrero, debiendo señalizarse debidamente el desvío del tránsito en calle Necochea y 9 de Julio y calle Necochea y Montevideo.
- **Artículo 2º:** En las calles Chacabuco, Av. de la Tradición, Montevideo y 3 de Febrero, en el sector lindante a la zona del Parque Urquiza deberá señalizarse un circuito para uso exclusivo de ciclistas y peatones, en los días y horas señalados en el Art. 1º.
- **Artículo 3º:** El ingreso y egreso de vehículos automotores a la Av. de la Tradición deberá efectuarse únicamente por Av. Libertad, respetando el circuito establecido en el Art. precedente. El estacionamiento será exclusivamente en mano izquierda-lado este de la calzada-
- **Artículo 4º:** Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-**Sala de Sesiones,** 5 de Diciembre de 1996.-

Expte.n $^{\circ}$ 82773-P-96.-.H.C.M.-